

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Civil denominada “Centro Tradicionalista Los Baguales de Roque Pérez”, el Contrato de Comodato que se acompaña y que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual dicha entidad otorga en préstamo de uso gratuito el predio de su propiedad nombrado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, quinta 32, Fracción I, Parcela 2 de este Partido, a fin de llevar a cabo las actividades propias del “Centro de Equinoterapia”, oportunamente creado por Decreto Municipal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEITISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Juan Carlos Gasparini. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1892 con fecha 02/11/2011.-